

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR CONVOCA:

Del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2010 y según lo dispuesto en la Ley 30/92, el Decreto 3440/06 y la Resolución 8225 del 15 de septiembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional a los:

- Representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional y legalmente constituidos en Colombia.
- Rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales.
- Rectores de universidades de economía solidaria.
- Representantes de los profesores universitarios.

A que participen en la designación de su **representante ante el Consejo Nacional de Educación Superior** (CESU).

Inscripción de candidatos: del 27 de septiembre de 2010 a las 8:00 a.m. hasta el 4 de octubre de 2010 a las 11:59 p.m.

Lista de postulados: del 8 al 13 de octubre de 2010 en las páginas web del Ministerio de Educación Nacional y del CESU.

Votación: los representantes de los diferentes sectores productivos, los rectores de las instituciones técnicas profesionales estatales u oficiales, los rectores de universidades de economía solidaria y los representantes de profesores universitarios ante el Consejo Superior Universitario u órgano que haga sus veces en cada universidad, votarán directamente por medio de un correo electrónico dirigido a cesu@mineducacion.gov.co entre las 8:00 a.m. del 14 de octubre y las 8:00 a.m. del 15 de octubre.

Resultados: la publicación de los resultados y los nombres de los representantes elegidos se hará a través de las páginas web del Ministerio y del CESU, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la verificación de las votaciones por parte de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.

Consulte los términos y condiciones generales de la convocatoria en la página web del Ministerio de Educación Nacional www.mineducacion.gov.co en la sección de Concursos y Convocatorias.



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia

